



BECAS *Talento*

La Escuela Universitaria de Artes TAI es una institución privada financiada por su actividad docente, correspondiendo a las Instituciones Públicas la concesión de Becas de más amplia dotación. Los impresos correspondientes, disponibles en www.taiarts.com, han de presentarse adjuntando la documentación solicitada.

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

01 OBJETO

La Escuela Universitaria de Artes TAI abre una convocatoria de Becas al Talento de cara al curso 2020-2021 cuyo objetivo es apoyar en su formación artística a todos aquellos alumnos que demuestren un talento extraordinario y una alta capacidad creativa y compromiso con el proyecto de la Comunidad de las Artes TAI.

02 BENEFICIARIOS

Las Becas Talento se conceden por espacio de un año académico. Para renovar dicha beca, el alumno deberá postularse en la siguiente edición, con la consiguiente evaluación y reconocimiento del claustro de becas, que es merecedor de la renovación.

→ Todos los dotados con las Becas Talento de TAI colaborarán en los eventos tanto internos como en los que el centro universitario participa externamente, así como en proyectos culturales, actividades artísticas y clubes que tienen.

03 DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Desde el 10% hasta el 50% (excluidas reserva de plaza y tasas administrativas).

04 FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse a través del formulario de solicitud presente en la web. No se estudiará ninguna solicitud que no se haya presentado de forma telemática a través del formulario de solicitud alojado en la web taiarts.com

Curso 2020 * 2021 Curso 2020 * 2021 Curso 2020 * 2021 Curso 2020 * 2021

Documentación a presentar

- * Impreso de solicitud de beca.
- * Memoria de motivación y compromiso (mínimo 2.000 caracteres).
- * Curriculum vitae.
- * Memoria de proyección profesional, proyectos a futuro (mínimo 2.000 caracteres).
- * Cartas de referencia. (mínimo 3 cartas de referencia).
- * Evidencias de los mejores trabajos realizados hasta la fecha tanto académicos como profesionales (Portfolio).

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en esta resolución, la solicitud será desestimada.

05 RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de las becas, efectuadas por el comité de becas, formado por orientadores académicos, directores de área y profesores, será comunicada al solicitante mediante correo electrónico.

Las Becas Talento, no son acumulables a otro tipo de ayudas, bonificaciones o becas de índole interna.

Los alumnos que hayan renovado sus estudios para el curso 21-22 y por consiguiente su expediente de renovación esté cerrado, esta ayuda aplicará para la renovación de estudios en el curso 22-23. En el caso de estar realizando el último año de estudios, esta ayuda aplicará para la realización de otros estudios en el curso 21-22.

06 SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela Universitaria de Artes TAI, podrá solicitar a los beneficiarios de las becas, la información complementaria que se considere necesaria para justificar su adecuado aprovechamiento.

Los beneficiarios de las becas estarán sujetos a las actuaciones de seguimiento que lleve a cabo la Escuela TAI.

07 OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS

El alumno que se beneficie de este tipo de beca se compromete a mantener un expediente académico y de asistencia satisfactorio para todas las asignaturas del programa y estar al corriente de pago.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, sin derecho a reclamación alguna por parte del alumno.

Si para el conjunto de circunstancias que concurren en cada caso en concreto, se apreciara la existencia de falsedad de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o de ocultación de circunstancias que hayan determinado la concesión, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida y devolución de la cuantía económica en su caso.

08 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. Para cuantas cuestiones puedan plantearse como consecuencia del presente documento, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.